



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2019-MDSE-ALC**

Santa Eulalia, 2 de setiembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el numeral I y II del título preliminar de La Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N°27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el objetivo de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, es la de proteger el libre ejercicio de los derechos libertades de los ciudadanos, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad y el respeto de las garantías individuales y sociales de la comunidad nacional;

Que, la seguridad ciudadana dentro de los marcos de la ley citada, es la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía destinada a asegurar la convivencia Pacífica, erradicar la violencia y utilizar pacíficamente las vías y espacios públicos, contribuyendo en la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, la Ley Del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, prevé la conformación de entes de participación libre de la ciudadanía conformando, Comités Regionales, Provinciales Distritales De Seguridad Ciudadana, encargados de formular los planes, programas y proyectos jurisdiccionales, en el marco de la política nacional diseñada con el Consejo Nacional De Seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N°27933 (Ley Del Sistema De Seguridad Ciudadana) establece que los miembros de los comités distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC deben de estar integrados por el Alcalde Distrital de la jurisdicción, El Gobernador Distrital, El Comisario de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría del Distrito, un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público, el representante de las Juntas Vecinales De Seguridad Ciudadana.

Que, estando de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N° 27972;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** DESIGNAR a los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Eulalia conforme se detalla:

Sr. Pedro William Gomez Gutarra	<b>PRESIDENTE</b>
Sr. José Manuel Livia Hinostroza	<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

Sra. Ofelia Francisca Pino Rivera	FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P) DISTRITO FISCAL DE LIMA – ESTE
Sra. María Ivonne Mendez Morales	SUB PREFECTA DE SANTA EULALIA
Sr. José Miguel Ruiz Huanca	COMISARIO DE SANTA EULALIA
Sra. María Suarez Macazana	COORDINADORA DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES
Sr. Aquilino Rojas Basilio	JUEZ DE PAZ DE SANTA EULALIA
Sra. Rina Mónica Leon Huayre	DIRECTORA DE LA I.E "SIMON BOLIVAR" – REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCACIÓN
Dra. Flor Elizabeth Canales Poco	DIRECTORA EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD HUAROCHIRI

**ARTÍCULO 2:** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 121-2019

**ARTÍCULO 3:** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE